

INFORME **CCOO**

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN SOBRE EL PROFESORADO ITINERANTE O CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS EN CASTILLA-LA MANCHA. 02/12/2024

ORDEN DEL DÍA

Primer punto. Seguimiento de dicho acuerdo.

***Asistentes:** Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales. Por **CCOO**: Ana Delgado y Goyo Muro.*

Informe CCOO para la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Itinerancias

Representantes de CCOO Enseñanza CLM: Ana Delgado y Goyo Muro

Asunto: Problemáticas detectadas en la aplicación del Acuerdo de Itinerancias y actuaciones de la Inspección Educativa en Cuenca y Guadalajara.

CCOO ha identificado casos concretos en los que la aplicación e interpretación del Acuerdo de Itinerancias por parte de la Inspección Educativa en las provincias de Guadalajara y Cuenca que no se ajusta a los principios establecidos en dicho acuerdo. Estas actuaciones afectan directamente a las condiciones laborales de los docentes itinerantes, generando perjuicios organizativos, económicos y laborales.

1. Docente itinerante especialista que pertenece al Equipo Directivo del CRA

- **Situación actual:**

- Asume funciones de Secretaría o Dirección en el centro cabecera y ejerce docencia de su especialidad en otra sección.
- Desarrolla su jornada semanal en un único centro por día: ejemplo: lunes, miércoles y viernes en el centro de cabecera y martes y jueves en otra sección del CRA (docencia).
- Se ha decidido reinterpretar su condición, considerando que sólo es itinerante en los días en que imparte docencia, y se le trata como docente ordinario en la

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es>

sección y se le adscribe en esa misma sección. Así le cambian de caso de itinerancia de “Desarrolla su horario semanal en varios centros de distinta localidad, cada día de la semana desarrolla su jornada completa en el mismo centro. No itenera durante la jornada.” a “No realizan desplazamientos dentro de su horario semanal ni durante la jornada” y, por lo tanto, **no perciben compensación económica ni reducción de horas lectivas.**

- La modificación de la adscripción de estos itinerantes ha sido realizada de forma unilateral, adscribiéndolos a las secciones y no al centro cabecera, como venía siendo habitual, alegando criterios pedagógicos por parte de la inspección y no permitiendo reelaborar nuevos horarios y elección de grupos a los docentes.
- Además, se ha planteado que las funciones administrativas propias del equipo directivo se realicen en las secciones, lo que resulta inviable porque el equipo directivo se reúne en la cabecera y las herramientas están centralizadas allí (ej.: programa Hermes).
- Los desplazamientos se deben contar desde la cabecera como indica el acuerdo y no como se está interpretando desde la Delegación de Guadalajara y que se puede reducir la jornada por día completo. No se puede hacer un horario por motivos económicos.

En el caso de la provincia de Cuenca, esta interpretación no se había aplicado en los cursos previos desde que está en vigencia el acuerdo y, por lo tanto, contrasta con las actuaciones de inspectores anteriores. Esta situación ya estaba ocurriendo en cursos pasados en Guadalajara.

Esta reinterpretación entendemos desde CCOO es contraria al Acuerdo de Itinerancias ya que debemos indicar que, según el Acuerdo, la itinerancia no se limita a la docencia directa; incluye otras funciones específicas (como indica la orden de funcionamiento y organización de centros en su artículo 15). Además, siempre se ha entendido que el itinerante pertenece al centro cabecera y siempre se ha hablado en el espíritu del acuerdo del trabajo semanal independientemente de las funciones que se realicen. El espíritu era que hay una necesidad de compensar a los compañer@s que itineran, y lo que supone itinerar (zonas rurales, a veces de difícil acceso y carreteras precarias), y ponen su vehículo privado a disposición de la administración a través de este acuerdo.

Impacto organizativo y laboral:

- Se tergiversa la normativa, eliminando compensaciones y limitando el reconocimiento de sus funciones como itinerante.
- **Esto supone la pérdida de su compensación horaria y económica.**
- La imposición de esta nueva interpretación genera pérdida de derechos y dificultades para conciliar.

- El equipo directivo se plantea renunciar ante la pérdida de beneficios asociados a su condición de itinerantes.
- Se genera malestar y confusión entre los docentes afectados.

2. Desplazamientos en coche:

- **Situación actual:**

- Se está obligando a realizar los desplazamientos al centro de cabecera de los itinerantes de las secciones en el mismo coche para las reuniones de claustro e indicando que solo el docente que conduce se beneficie de la compensación económica.
- En algunas provincias no está actualizada la información del kilometraje a través del Google Maps y no se está teniendo en cuenta la situación actual de las carreteras cortadas por la Dana manteniéndose el kilometraje anterior inferior.
- El abono del kilometraje por parte de la administración se realiza con una demora muy importante de muchos meses incluso desde el curso pasado.
- Es necesario revisar la orden de la Consejería de Educación de 4 de julio de 2000 por la que se dictan las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el personal docente adscrito a puestos de trabajo itinerantes dependientes de la Consejería en compensación por daños materiales causados por accidentes de tráfico ya que se están dando casos que no se recogen en esta orden.

3. Reuniones organizativas y falta de reconocimiento

- **Situación actual:**

- Se limitan los desplazamientos dentro del horario semanal para reuniones organizativas presenciales entre los centros que forman el CRA. Estas reuniones son fundamentales para el correcto funcionamiento del CRA y resultan más efectivas que las alternativas telemáticas.
- Pese a realizarse, no se reconocen ni compensan como parte de las funciones del itinerante.

4. Repercusiones sobre otros colectivos

Además de los docentes itinerantes en CRAs, otros colectivos enfrentan desventajas:

- **Orientadores y Profesorado de Servicios a la Comunidad (PSC):**

- También itineran, pero no disfrutan de todos los derechos y compensaciones del Acuerdo de Itinerancias.

- **Docentes de secundaria en modalidad compartida de centros:**

- Soportan duplicidad de responsabilidades (evaluaciones, reuniones, tutorías, atención a familias, etc.) al trabajar en más de un centro sin beneficios equivalentes.

5. Exigencias de **CCOO**

1. **Rectificación inmediata de las actuaciones y reinterpretaciones restrictivas:**

- Restablecer el reconocimiento de la condición de itinerante en los términos recogidos en el Acuerdo de Itinerancias, incluyendo todas las funciones específicas realizadas fuera de la docencia directa.

2. **Reconocimiento de las compensaciones correspondientes:**

- Garantizar la reducción horaria, el abono de desplazamientos y otros beneficios derivados del acuerdo.

3. **Respetar la adscripción al centro cabecera:**

- Evitar cambios unilaterales de adscripción que generen desigualdad de condiciones laborales.

4. **Revisión de las condiciones de otros colectivos itinerantes:**

- Extender derechos similares a orientadores y PSC o a los docentes en secundaria que comparten centros,

5. **Mejora de la comunicación y coordinación con la Inspección Educativa:**

- Evitar decisiones arbitrarias que generan malestar y confusión en los centros.

6. Conclusión

La reinterpretación restrictiva del Acuerdo de Itinerancias y las actuaciones unilaterales de la Inspección están generando un deterioro en las condiciones laborales de los docentes itinerantes. Es imprescindible recuperar el espíritu del Acuerdo y garantizar su correcta aplicación para evitar conflictos y mejorar el funcionamiento de los centros educativos.

CCOO solicita una rectificación urgente y una revisión global de estas actuaciones en esta Comisión de Seguimiento.